



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA Nº 440

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA
11 DE MAYO DE 2012.**

En la Ciudad de Toro a las 09:00 horas del día once de mayo de dos mil doce, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. José Luis Prieto Calderón.

D^a. Belén Sevillano Marcos.

D. Agustín Frades Rodríguez.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Alejandro González Rodríguez.

D^a Amelia Pérez Blanco

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D^a María Ángeles Medina Calero.

D. David Mazariegos Vergel

D. José Luis Martín Arroyo.

SECRETARIA

D^a. M^a Jesús Santiago García.

Se encuentra presente la Sra. Interventora Acctal. D^a Ana María Rubio Jiménez.

Con carácter previo al inicio de la sesión el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Lorenzo Rodríguez Linares, justifica la ausencia en la sesión de los Sres. Concejales, D^a Ruth Martín Alonso y D. Tomás Del Bien Sánchez, por la inmediatez de la convocatoria.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 42.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se procede en primer término a la ratificación de la convocatoria con carácter extraordinario y urgente.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a argumentar la urgencia de la convocatoria. Alega la perentoriedad de los plazos otorgados por el Ministerio de Economía y Hacienda para dar cumplimiento a la obligación de remitir el acuerdo del Pleno de la Corporación, aprobatorio de la operación de endeudamiento. Señala que el plazo expira el día 15 de mayo y que es preciso que con anterioridad los Servicios Técnicos, suban toda la información a la aplicación informática del Ministerio de Economía y Hacienda.

Plantea el Sr. Alcalde-Presidente a los Sres. Concejales la posibilidad de exponer argumentos en contra de la urgencia. No se formula ninguna intervención, a la vista de lo cual se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, y estando presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia de la convocatoria por unanimidad de todos los corporativos presentes.

ASUNTO ÚNICO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012, SOBRE APROBACIÓN OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO REAL DECRETO LEY 4/2012.

Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 10 de mayo de 2012, sobre aprobación operación endeudamiento Real Decreto Ley 4/2012:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRIMERO: Concertar, conforme a lo establecido en el artículo 10 del RD Ley 4/2012 de 24 de febrero, la operación de endeudamiento a largo plazo, con las siguientes características:

- El importe de la Operación de endeudamiento: **2.708.033,53.-€**
- Plazo de la operación: 10 años (con 2 años de carencia de amortización del principal)
- Entidad financiera con la que se concierta la operación: la que sea asignada al Ayuntamiento de Toro por el Instituto de Crédito Oficial (ICO)
- El coste financiero de la operación: el que se pacte entre el ICO y la Entidad Financiera que sea asignada al Ayuntamiento de Toro, que en todo caso será equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, según se estableció en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril.

SEGUNDO: Aprobar, por imperativo legal, la aplicación al Presupuesto 2012 (en prórroga del de 2011) de las facturas de ejercicios anteriores no aprobadas en su día (según obligación establecida en el artículo 5 del RD Ley 4/2012), para lo cual se habilitará por la Intervención Municipal expediente de Modificación Presupuestaria con objeto imputar adecuadamente el gasto al Presupuesto 2012, con cargo a la financiación que se concierta, en la parte necesaria para amparar dichas facturas no aprobadas, dando posteriormente cuenta al Pleno de las operaciones contables realizadas para la adecuada contabilización de dichas facturas.

A tales efectos, la aplicación de facturas de gasto corriente no aprobadas en su día, será imputada a la siguiente aplicación de gastos que por el presente acuerdo se habilita en el Presupuesto de 2012, en prórroga del de 2011:

“920.2279901 TRABAJOS REALIZADOS POR PROFESIONALES: OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN VIRTUD DEL RDLEY 4/2012”.

El objetivo es separar el reconocimiento excepcional de estas obligaciones, del resto de operaciones imputadas al ejercicio 2012, con objeto de no distorsionar el futuro análisis económico derivado de la liquidación y cuenta general del ejercicio 2012.

Respecto de las facturas pendientes de reconocer relativas a gasto de inversión, se habilitará crédito en la aplicación de gasto de inversión en su caso existente (suplemento de crédito) o en su caso de nueva apertura (crédito extraordinario) con objeto de que la contabilidad permita el alta en Balance, si bien dichas operaciones se tendrán en cuenta a efectos de analizar en su momento los futuros estados de ejecución del ejercicio 2012.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

TERCERO: *Habilitar, en este mismo acto, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la realización de todos los trámites que fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución del acuerdo de aprobación de la concertación del endeudamiento, así como en orden a la ejecución de consiguientes actuaciones conforme a lo que en su caso establezca a mayores la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*

CUARTO: *La operación de endeudamiento deberá formalizarse entre los días 16 y 25 del presente mes de mayo.*

QUINTO: *En caso de emisión de certificados positivos individuales en los meses de mayo y junio, procederá la adopción de nuevo acuerdo por el Pleno de la Corporación; esto es, procederá la aprobación de una segunda operación de endeudamiento, complementaria de la actual, por el importe derivado de dichas posibles nuevas certificaciones positivas a mayores. Dicha aprobación se realizará en los plazos que en su día establezca el Ministerio, por el mismo órgano (el Pleno). Dicha operación complementaria para amparar facturas incluidas en nuevas certificaciones tendrá el mismo tratamiento contable que el señalado en el presente acuerdo”.*

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para exponer el asunto. Señala que en su momento el Ayuntamiento de Toro solicitó y aprobó el Plan de Ajuste cuya cifra final asciende a 2.708.033, 53€. Explica que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012 es preciso que el Pleno apruebe la formalización de la operación de endeudamiento por el importe señalado así mismo insiste en la necesidad de que el Pleno faculte al Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de la operación de crédito.

Plantea si alguno de los Sres. Concejales desea intervenir, no se produce ninguna intervención, situación ante la cual el Sr. Alcalde-Presidente procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO: *Concertar, conforme a lo establecido en el artículo 10 del RD Ley 4/2012 de 24 de febrero, la operación de endeudamiento a largo plazo, con las siguientes características:*

- *El importe de la Operación de endeudamiento: 2.708.033,53.-€*
- *Plazo de la operación: 10 años (con 2 años de carencia de amortización del principal)*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

— *Entidad financiera con la que se concierta la operación: la que sea asignada al Ayuntamiento de Toro por el Instituto de Crédito Oficial (ICO)*

— *El coste financiero de la operación: el que se pacte entre el ICO y la Entidad Financiera que sea asignada al Ayuntamiento de Toro, que en todo caso será equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, según se estableció en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril.*

SEGUNDO: *Aprobar, por imperativo legal, la aplicación al Presupuesto 2012 (en prórroga del de 2011) de las facturas de ejercicios anteriores no aprobadas en su día (según obligación establecida en el artículo 5 del RD Ley 4/2012), para lo cual se habilitará por la Intervención Municipal expediente de Modificación Presupuestaria con objeto imputar adecuadamente el gasto al Presupuesto 2012, con cargo a la financiación que se concierta, en la parte necesaria para amparar dichas facturas no aprobadas, dando posteriormente cuenta al Pleno de las operaciones contables realizadas para la adecuada contabilización de dichas facturas.*

A tales efectos, la aplicación de facturas de gasto corriente no aprobadas en su día, será imputada a la siguiente aplicación de gastos que por el presente acuerdo se habilita en el Presupuesto de 2012, en prórroga del de 2011:

“920.2279901 TRABAJOS REALIZADOS POR PROFESIONALES: OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN VIRTUD DEL RDLEY 4/2012”.

El objetivo es separar el reconocimiento excepcional de estas obligaciones, del resto de operaciones imputadas al ejercicio 2012, con objeto de no distorsionar el futuro análisis económico derivado de la liquidación y cuenta general del ejercicio 2012.

Respecto de las facturas pendientes de reconocer relativas a gasto de inversión, se habilitará crédito en la aplicación de gasto de inversión en su caso existente (suplemento de crédito) o en su caso de nueva apertura (crédito extraordinario) con objeto de que la contabilidad permita el alta en Balance, si bien dichas operaciones se tendrán en cuenta a efectos de analizar en su momento los futuros estados de ejecución del ejercicio 2012.

TERCERO: *Habilitar, en este mismo acto, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la realización de todos los trámites que fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución del acuerdo de aprobación de la concertación del endeudamiento, así como en orden a la ejecución de consiguientes actuaciones conforme a lo que en su caso establezca a mayores la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

CUARTO: *La operación de endeudamiento deberá formalizarse entre los días 16 y 25 del presente mes de mayo.*

QUINTO: *En caso de emisión de certificados positivos individuales en los meses de mayo y junio, procederá la adopción de nuevo acuerdo por el Pleno de la Corporación; esto es, procederá la aprobación de una segunda operación de endeudamiento, complementaria de la actual, por el importe derivado de dichas posibles nuevas certificaciones positivas a mayores. Dicha aprobación se realizará en los plazos que en su día establezca el Ministerio, por el mismo órgano (el Pleno). Dicha operación complementaria para amparar facturas incluidas en nuevas certificaciones tendrá el mismo tratamiento contable que el señalado en el presente acuerdo”.*

Concluida la votación, solicita la lectura del dictamen por la Sra. Secretaria y pregunta a los Sres. Concejales si alguno considera necesario repetir la votación tras la lectura del dictamen.

Los Sres. Concejales consideran innecesaria la repetición de la votación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las nueve horas y diez minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: Mª Jesús Santiago García

